

## **Me encuentro un gato en Tres Cantos, ¿qué hacer?**

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 20.1

*“Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido”.*

En concreto en nuestro Municipio tenemos el Centro de Intervención y Custodia de Animales (CICA) para el control de las colonias felinas. En el caso de encontrarnos un gato en Tres Cantos, podemos llamar:

- Al CICA de 10 a 12 horas de la mañana, de lunes a viernes
- Al Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento: de 8 a 15 de lunes a viernes
- A la Policía Municipal 24 horas.

(Los teléfonos de los tres servicios están en la pestaña de “Enlaces”) En función de las circunstancias y el horario, indicarán que hacer.

*(En caso de no quedar resuelta la situación, les agradeceremos que nos lo indiquen mediante correo electrónico. Gracias)*